

BUENOS AIRES, **27 ABR 2018**

**VISTO**, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 97/00, la Resolución AGC N° 183/12, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en las sesiones del 23 de febrero, 7 de marzo y 25 de abril de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, establece la autonomía funcional y financiera de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 70 en su artículo 134 prescribe que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura con fines de su conocimiento.

Que la Ley N° 325 aprobó las primeras normas de funcionamiento del Organismo y en su artículo 4° aprobó su primera estructura orgánica funcional, incluyendo sus responsabilidades primarias y acciones hasta el nivel de Departamento.

Que conforme la normativa citada, la Auditoría General de la Ciudad por medio del Colegio de Auditores Generales posee atribuciones suficientes para modificar la estructura orgánica funcional del organismo con el fin de ajustar su organización y funcionamiento institucional al alcance de los objetivos propuestos, de modo que se garantice el cumplimiento de su misión con la mayor eficacia y eficiencia.

Que el Colegio de Auditores Generales aprobó por acta 465 del 14 de noviembre de 2009 una nueva estructura orgánico funcional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, quedando establecido que, a partir del 1° de noviembre de 2009, el Departamento de Estructuras Administrativas dependerá jerárquicamente de la Dirección de Planificación, readecuando la responsabilidad primaria, acciones, misiones y funciones de acuerdo a las necesidades del organismo, conforme será establecido en la resolución que se dicte a tal fin, quedando derogada en consecuencia cualquier otra norma que disponga lo contrario.

Que asimismo este órgano Colegiado decidió modificar la Resolución AGC N° 97/00, en su art. 3 creando la DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.

Que por su parte, por Resolución AGC N° 183/12, el Colegio de Auditores Generales ha conformado una "Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR" referida al Control del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Riachuelo-Matanza.

Que habiéndose comenzado las actividades de ambas áreas sin que se haya formalizado la aprobación de las Responsabilidades Primarias y Acciones, se

hace necesario proceder a la aprobación de las respectivas tareas que incumben a las mismas.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 23 de febrero de 2018, de conformidad con la propuesta presentada por la Dirección General de Planificación, resolvió aprobar las Responsabilidades Primarias y Acciones de la UPE – ACUMAR, y en la sesión del 7 de marzo de 2018, aprobar las responsabilidades primarias y acciones de la Dirección General de Sistemas Informáticos.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Planificación mediante Memorando DGPLAN° 68/2018, en mérito a sus atribuciones y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 25 de abril de 2018 ha resuelto aprobar las Responsabilidades Primarias y Acciones de la Dirección General de Sistemas de Información y de la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR de un nuevo ordenamiento de su estructura a fin de cumplir más acabadamente con su tarea de control externo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i y k de Ley N° 70, resultando competente en consecuencia para la adopción de la presente decisión.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Apruébanse las Responsabilidades Primarias y Acciones de la Dirección General de Sistemas de Información y de su Departamento de Sistemas que se describen en el Anexo I.

ARTICULO 2°: Apruébanse las Responsabilidades Primarias y Acciones de la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR que se describen en el Anexo II.

ARTICULO 3°: Modificase el Anexo 1.3 de la Ley N° 325, en cuanto a las Responsabilidades Primarias y Acciones de las Dirección General de Sistemas de Información y la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 43/18**

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. A prominent circular stamp is visible, containing the text 'RESOLUCIÓN AGC N° 43/18'. The signatures are scattered across the bottom half of the page, some overlapping the stamp and others extending towards the right margin.

## ANEXO I RESOLUCIÓN AGC N° 143/18

### DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACION

#### I. Responsabilidad primaria:

Entender en el diseño e instrumentación de la política informática de la AGCBA procurando la tecnología necesaria para poder administrar las necesidades operativas en materia de sistemas informáticos.

#### II. Acciones:

1. Formular y proponer lineamientos estratégicos en materia de política informática de la AGCBA.
2. Elaborar y llevar adelante el Plan de acciones Tecnológicas de la Información de la AGCBA.
3. Asesorar y asistir a las Direcciones Generales de Control en las auditorias de los sistemas informáticos de los organismos y proyectos a controlar, como en la realización de los procedimientos de auditoría de sistemas, tanto en lo que se refiere a procesos cuanto a recursos informáticos, en los organismos, programas y proyectos a ser controlados por la AGCBA.
4. Proponer y asesorar en las adecuaciones de los recursos informáticos de acuerdo a los avances tecnológicos, tanto en materia de equipamiento, redes y sistemas informáticos.
5. Proponer y asesorar en las adecuaciones de los recursos humanos y materiales a los avances tecnológicos en materia de equipamiento, redes y sistemas informáticos.
6. Asesorar en la determinación de las necesidades de las áreas de la AGCBA en cuanto a equipos, programas y demás equipamiento informático y en las adquisiciones y demás contrataciones en materia informática, relevando permanentemente dichas necesidades en el tratamiento informático de datos.
7. Asistir operativamente a la organización en la materia de su competencia, optimizando el uso de los recursos de equipamiento disponible y manteniendo disponibles y supervisando el correcto funcionamiento de programas y equipamiento de base y las redes comunicacionales instaladas.
8. Proyectar, diseñar, instalar y mantener en condiciones operativas, los sistemas informáticos adecuados a los objetivos y necesidades funcionales de las distintas áreas de la AGCBA.
9. Asegurar las condiciones de resguardo y protección de la documentación, archivos y sistemas de aplicación que se utilizaren.
10. Producir estándares e indicadores de gestión en materia de pertinencia de protocolos de asistencia informática en vigencia.
11. Intervenir en la elaboración de pautas, procedimientos y circuitos en materia informática.
12. Suscribir a pedido del Colegio de Auditores y/o del Director General de Control que corresponda, la conformidad de los informes resultante de las auditorías informáticas en las que interviene.

13. Proponer y realizar proyectos de auditoría, ejecutando los procedimientos necesarios para ello y emitiendo el consecuente informe, siempre que le fuese encomendado por el Colegio de Auditores en el Plan Anual de Auditoría.
14. Brindar la colaboración que le sea solicitada por la Comisión de Supervisión.
15. Participar de la producción de la Memoria Anual de la AGCBA.
16. Participar en el análisis de la Cuenta de Inversión de los fondos públicos.
17. Capacitar, supervisar, dirigir y evaluar al personal a su cargo, excepto cuando integren equipos bajo la dirección de las áreas sustantivas.
18. Elevar los requerimientos de recursos humanos y/o materiales al Colegio de Auditores Generales, por medio de su Comisión de Supervisión respectiva.
19. Asistir y asesorar al Colegio de Auditores Generales, en materia de su competencia.

## **DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMACIÓN:**

### I.- Responsabilidad Primaria:

Entender en el diseño, implementación, instalación, administración, mantenimiento y actualización del equipamiento informático, de los sistemas de base y aplicativos de las redes de comunicación, ejecutando las acciones necesarias para asegurar la operatividad de los sistemas con estándares adecuados de actualización y cumpliendo con la normativa de seguridad informática aplicable en la AGCBA.

### II.- Acciones:

1. Asistir y asesorar en el diseño e implementación de la política informática de la Auditoría y determinar las tecnologías requeridas para la administración de las necesidades operativas propias de su puesta en práctica.
2. Asistir y asesorar en la elaboración y seguimiento del Plan de acciones Tecnológicas de la información de la AGCBA.
3. Analizar y establecer las necesidades operativas de las distintas áreas de la AGCBA en materia de equipamiento informático y sistema de base y aplicativos, instalarlos y verificar su correcto funcionamiento.
4. Ejecutar las acciones necesarias para el resguardo y protección de la documentación relativa a equipos y sistemas, archivos digitales de datos y sistemas de aplicación.
5. Planificar, diseñar, desarrollar, instalar, documentar y mantener en condiciones operativas y de seguridad los sistemas informáticos, de acuerdo con las necesidades de las distintas áreas de la AGCBA.
6. Ejecutar el soporte técnico de servidores y redes, asegurando el acceso a datos y aplicativos y optimizando la productividad del equipamiento instalado.
7. Mantener y actualizar el diseño de la página de Internet y sus aspectos técnicos.

8. Recomendar las actualizaciones que se requieran en materia de equipamiento, sistemas y redes, de acuerdo con los avances tecnológicos y las necesidades operativas del organismo.
9. Participar en los procedimientos de adquisición, recepción y reparación de bienes, insumos y servicios informáticos y de comunicaciones asociadas.
10. Organizar y mantener actualizado un registro detallado del parque existente en materia de equipamiento, sistemas de base y aplicativos, licencias y accesorios; a efectos de posibilitar la identificación de bienes y su localización en la red instalada en el organismo.
11. Brindar la colaboración que le sea solicitada en su ámbito de incumbencia por las Comisiones de Supervisión y el Colegio de Auditores Generales.
12. Capacitar, dirigir y evaluar el desempeño del personal asignado a su cargo.
13. Elevar los requerimientos de recursos humanos para cumplir con las tareas del Departamento.
14. Solicitar la capacitación requerida para el mejor cumplimiento de los objetivos.
15. Proponer y Promover la capacitación del personal de la AGCBA para mejorar el uso de las distintas herramientas informáticas.

## ANEXO II RESOLUCIÓN AGC N° 43/18

### UPE ACUMAR

#### I. Responsabilidad Primaria:

Dirigir las actividades de auditoría sobre los aspectos de asignación, ejecución presupuestaria que conforma el Plan de saneamiento de la cuenca Matanza Riachuelo, PISA (Plan Integral de Saneamiento), como consecuencia del Fallo Mendoza en cumplimiento de la Resolución del Juzgado Federal de Quilmes de fecha 27/05/2011, tanto como todas las auditorías solicitadas explícitamente por los Juzgados Federales a cargo, y/o los proyectos que pudieran surgir en el marco de control del PISA ( Plan Integral de Saneamiento).

#### I. Acciones:

- 1) Formular y proponer al Colegio de Auditores a través de la Dirección General de Planificación, la planificación específica de las auditorías y exámenes a practicar.
- 2) Especificar los objetivos de trabajo de acuerdo con las normas y planes vigentes para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
- 3) Asistir y asesorar a los Auditores Generales en materia de su competencia.
- 4) Realizar auditorías contables, financieras, de sistemas informáticos, de legalidad y gestión, exámenes especiales, así como también evaluaciones de programas, proyectos y operaciones.
- 5) Verificar el registro de todo acto de contenido patrimonial de monto relevante en la base de datos conforme lo dispuesto por el Artículo 132 in fine de la Constitución de la Ciudad.
- 6) Auditar a unidades ejecutoras de programas y proyectos financiados por los organismos nacionales e internacionales de crédito.
- 7) Producir estándares e indicadores de gestión en el ámbito de su competencia.
- 8) Emitir informes sobre los estados contables y financieros y sobre los rubros que conforman la cuenta de inversión, contemplando los aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de sistemas informáticos, de gestión y de legalidad.
- 9) Participar en la elaboración de la Memoria anual del organismo.
- 10) Organizar y mantener un archivo de antecedentes normativos, jurisprudenciales, doctrinarios, relacionados con las materias de su competencia y un registro de las actuaciones que se tramiten por UPE.
- 11) Controlar la aplicación de los recursos obtenidos tanto con endeudamiento interno como externo.
- 12) Supervisar el desempeño del personal a su cargo y dar conformidad a la integración de los equipos de auditoría respectivos.
- 13) Comunicar oportunamente a la Dirección General de Planificación los temas que ameritan integrar el proyecto de planificación institucional.
- 14) Intervenir en la etapa de preadjudicación de los contratos de locación de obra intelectual o de servicios, relacionados con las funciones sustantivas

inherentes a esta UPE, formando parte del proceso de selección de profesionales independientes.

- 15) Efectuar el control de los trabajos prestados por los profesionales contratados, evaluando su conformidad con los términos contractuales e informando los resultados a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección de General Planificación.
- 16) Evaluar los trabajos presentados y el desempeño de los profesionales integrantes del Cuerpo de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires e informando los resultados a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección General de Planificación.
- 17) Elevar a la Unidad de Auditoría Interna con la periodicidad que la planificación determine, los preinformes que se elaboren.
- 18) Establecer un canal de comunicación regular con la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo de la Nación, la Auditoría General de la Nación, la Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR del Gobierno de la Ciudad, las áreas competentes relacionadas con el PISA (Plan Integral de Saneamiento), en las distintas jurisdicciones, las Auditorías Internas de las jurisdicciones, organismos y entidades sujetas a su control, y con las unidades de coordinación y supervisión respectivas de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 19) Suscribir a pedido del Colegio de Auditores la conformidad de los dictámenes de las auditorías realizadas.
- 20) Proponer fundadamente al Colegio de Auditores, por intermedio de la Comisión respectiva, la realización de exámenes especiales o la promoción de investigaciones, sumarios administrativos o causas judiciales, comunicando tales supuestos a Dirección de Asuntos Legales y a la Unidad de Auditoría Interna.
- 21) Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas con motivo de las auditorías practicadas.
- 22) Coordinar y realizar las auditorías especiales que encomiende el Colegio de Auditores dentro del ámbito de su competencia.
- 23) Proponer e intervenir en la elaboración de normas, pautas y procedimientos de auditoría en el área de su competencia.
- 24) Dirigir y evaluar al personal a su cargo.
- 25) Realizar los pedidos de materiales de librería.

BUENOS AIRES, **27 ABR 2018**

**VISTO**, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 97/00, la Resolución AGC N° 183/12, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en las sesiones del 23 de febrero, 7 de marzo y 25 de abril de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, establece la autonomía funcional y financiera de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 70 en su artículo 134 prescribe que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura con fines de su conocimiento.

Que la Ley N° 325 aprobó las primeras normas de funcionamiento del Organismo y en su artículo 4° aprobó su primera estructura orgánica funcional, incluyendo sus responsabilidades primarias y acciones hasta el nivel de Departamento.

Que conforme la normativa citada, la Auditoría General de la Ciudad por medio del Colegio de Auditores Generales posee atribuciones suficientes para modificar la estructura orgánica funcional del organismo con el fin de ajustar su organización y funcionamiento institucional al alcance de los objetivos propuestos, de modo que se garantice el cumplimiento de su misión con la mayor eficacia y eficiencia.

Que el Colegio de Auditores Generales aprobó por acta 465 del 14 de noviembre de 2009 una nueva estructura orgánico funcional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, quedando establecido que, a partir del 1° de noviembre de 2009, el Departamento de Estructuras Administrativas dependerá jerárquicamente de la Dirección de Planificación, readecuando la responsabilidad primaria, acciones, misiones y funciones de acuerdo a las necesidades del organismo, conforme será establecido en la resolución que se dicte a tal fin, quedando derogada en consecuencia cualquier otra norma que disponga lo contrario.

Que asimismo este órgano Colegiado decidió modificar la Resolución AGC N° 97/00, en su art. 3 creando la DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.

Que por su parte, por Resolución AGC N° 183/12, el Colegio de Auditores Generales ha conformado una "Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR" referida al Control del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Riachuelo-Matanza.

Que habiéndose comenzado las actividades de ambas áreas sin que se haya formalizado la aprobación de las Responsabilidades Primarias y Acciones, se

hace necesario proceder a la aprobación de las respectivas tareas que incumben a las mismas.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 23 de febrero de 2018, de conformidad con la propuesta presentada por la Dirección General de Planificación, resolvió aprobar las Responsabilidades Primarias y Acciones de la UPE – ACUMAR, y en la sesión del 7 de marzo de 2018, aprobar las responsabilidades primarias y acciones de la Dirección General de Sistemas Informáticos.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Planificación mediante Memorando DGPLAN° 68/2018, en mérito a sus atribuciones y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 25 de abril de 2018 ha resuelto aprobar las Responsabilidades Primarias y Acciones de la Dirección General de Sistemas de Información y de la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR de un nuevo ordenamiento de su estructura a fin de cumplir más acabadamente con su tarea de control externo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i y k de Ley N° 70, resultando competente en consecuencia para la adopción de la presente decisión.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Apruébanse las Responsabilidades Primarias y Acciones de la Dirección General de Sistemas de Información y de su Departamento de Sistemas que se describen en el Anexo I.

ARTICULO 2°: Apruébanse las Responsabilidades Primarias y Acciones de la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR que se describen en el Anexo II.

ARTICULO 3°: Modificase el Anexo 1.3 de la Ley N° 325, en cuanto a las Responsabilidades Primarias y Acciones de las Dirección General de Sistemas de Información y la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 43/18**

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. A prominent circular stamp is visible, containing the text 'RESOLUCIÓN AGC N° 43/18'. The signatures are scattered across the bottom half of the page, some overlapping the stamp and others extending towards the right margin.

## ANEXO I RESOLUCIÓN AGC N° 143/18

### DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACION

#### I. Responsabilidad primaria:

Entender en el diseño e instrumentación de la política informática de la AGCBA procurando la tecnología necesaria para poder administrar las necesidades operativas en materia de sistemas informáticos.

#### II. Acciones:

1. Formular y proponer lineamientos estratégicos en materia de política informática de la AGCBA.
2. Elaborar y llevar adelante el Plan de acciones Tecnológicas de la Información de la AGCBA.
3. Asesorar y asistir a las Direcciones Generales de Control en las auditorías de los sistemas informáticos de los organismos y proyectos a controlar, como en la realización de los procedimientos de auditoría de sistemas, tanto en lo que se refiere a procesos cuanto a recursos informáticos, en los organismos, programas y proyectos a ser controlados por la AGCBA.
4. Proponer y asesorar en las adecuaciones de los recursos informáticos de acuerdo a los avances tecnológicos, tanto en materia de equipamiento, redes y sistemas informáticos.
5. Proponer y asesorar en las adecuaciones de los recursos humanos y materiales a los avances tecnológicos en materia de equipamiento, redes y sistemas informáticos.
6. Asesorar en la determinación de las necesidades de las áreas de la AGCBA en cuanto a equipos, programas y demás equipamiento informático y en las adquisiciones y demás contrataciones en materia informática, relevando permanentemente dichas necesidades en el tratamiento informático de datos.
7. Asistir operativamente a la organización en la materia de su competencia, optimizando el uso de los recursos de equipamiento disponible y manteniendo disponibles y supervisando el correcto funcionamiento de programas y equipamiento de base y las redes comunicacionales instaladas.
8. Proyectar, diseñar, instalar y mantener en condiciones operativas, los sistemas informáticos adecuados a los objetivos y necesidades funcionales de las distintas áreas de la AGCBA.
9. Asegurar las condiciones de resguardo y protección de la documentación, archivos y sistemas de aplicación que se utilizaren.
10. Producir estándares e indicadores de gestión en materia de pertinencia de protocolos de asistencia informática en vigencia.
11. Intervenir en la elaboración de pautas, procedimientos y circuitos en materia informática.
12. Suscribir a pedido del Colegio de Auditores y/o del Director General de Control que corresponda, la conformidad de los informes resultante de las auditorías informáticas en las que interviene.

13. Proponer y realizar proyectos de auditoría, ejecutando los procedimientos necesarios para ello y emitiendo el consecuente informe, siempre que le fuese encomendado por el Colegio de Auditores en el Plan Anual de Auditoría.
14. Brindar la colaboración que le sea solicitada por la Comisión de Supervisión.
15. Participar de la producción de la Memoria Anual de la AGCBA.
16. Participar en el análisis de la Cuenta de Inversión de los fondos públicos.
17. Capacitar, supervisar, dirigir y evaluar al personal a su cargo, excepto cuando integren equipos bajo la dirección de las áreas sustantivas.
18. Elevar los requerimientos de recursos humanos y/o materiales al Colegio de Auditores Generales, por medio de su Comisión de Supervisión respectiva.
19. Asistir y asesorar al Colegio de Auditores Generales, en materia de su competencia.

## **DEPARTAMENTO DE SISTEMAS INFORMACIÓN:**

### I.- Responsabilidad Primaria:

Entender en el diseño, implementación, instalación, administración, mantenimiento y actualización del equipamiento informático, de los sistemas de base y aplicativos de las redes de comunicación, ejecutando las acciones necesarias para asegurar la operatividad de los sistemas con estándares adecuados de actualización y cumpliendo con la normativa de seguridad informática aplicable en la AGCBA.

### II.- Acciones:

1. Asistir y asesorar en el diseño e implementación de la política informática de la Auditoría y determinar las tecnologías requeridas para la administración de las necesidades operativas propias de su puesta en práctica.
2. Asistir y asesorar en la elaboración y seguimiento del Plan de acciones Tecnológicas de la información de la AGCBA.
3. Analizar y establecer las necesidades operativas de las distintas áreas de la AGCBA en materia de equipamiento informático y sistema de base y aplicativos, instalarlos y verificar su correcto funcionamiento.
4. Ejecutar las acciones necesarias para el resguardo y protección de la documentación relativa a equipos y sistemas, archivos digitales de datos y sistemas de aplicación.
5. Planificar, diseñar, desarrollar, instalar, documentar y mantener en condiciones operativas y de seguridad los sistemas informáticos, de acuerdo con las necesidades de las distintas áreas de la AGCBA.
6. Ejecutar el soporte técnico de servidores y redes, asegurando el acceso a datos y aplicativos y optimizando la productividad del equipamiento instalado.
7. Mantener y actualizar el diseño de la página de Internet y sus aspectos técnicos.

8. Recomendar las actualizaciones que se requieran en materia de equipamiento, sistemas y redes, de acuerdo con los avances tecnológicos y las necesidades operativas del organismo.
9. Participar en los procedimientos de adquisición, recepción y reparación de bienes, insumos y servicios informáticos y de comunicaciones asociadas.
10. Organizar y mantener actualizado un registro detallado del parque existente en materia de equipamiento, sistemas de base y aplicativos, licencias y accesorios; a efectos de posibilitar la identificación de bienes y su localización en la red instalada en el organismo.
11. Brindar la colaboración que le sea solicitada en su ámbito de incumbencia por las Comisiones de Supervisión y el Colegio de Auditores Generales.
12. Capacitar, dirigir y evaluar el desempeño del personal asignado a su cargo.
13. Elevar los requerimientos de recursos humanos para cumplir con las tareas del Departamento.
14. Solicitar la capacitación requerida para el mejor cumplimiento de los objetivos.
15. Proponer y Promover la capacitación del personal de la AGCBA para mejorar el uso de las distintas herramientas informáticas.

## ANEXO II RESOLUCIÓN AGC N° 43/18

### UPE ACUMAR

#### I. Responsabilidad Primaria:

Dirigir las actividades de auditoría sobre los aspectos de asignación, ejecución presupuestaria que conforma el Plan de saneamiento de la cuenca Matanza Riachuelo, PISA (Plan Integral de Saneamiento), como consecuencia del Fallo Mendoza en cumplimiento de la Resolución del Juzgado Federal de Quilmes de fecha 27/05/2011, tanto como todas las auditorías solicitadas explícitamente por los Juzgados Federales a cargo, y/o los proyectos que pudieran surgir en el marco de control del PISA ( Plan Integral de Saneamiento).

#### I. Acciones:

- 1) Formular y proponer al Colegio de Auditores a través de la Dirección General de Planificación, la planificación específica de las auditorías y exámenes a practicar.
- 2) Especificar los objetivos de trabajo de acuerdo con las normas y planes vigentes para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
- 3) Asistir y asesorar a los Auditores Generales en materia de su competencia.
- 4) Realizar auditorías contables, financieras, de sistemas informáticos, de legalidad y gestión, exámenes especiales, así como también evaluaciones de programas, proyectos y operaciones.
- 5) Verificar el registro de todo acto de contenido patrimonial de monto relevante en la base de datos conforme lo dispuesto por el Artículo 132 in fine de la Constitución de la Ciudad.
- 6) Auditar a unidades ejecutoras de programas y proyectos financiados por los organismos nacionales e internacionales de crédito.
- 7) Producir estándares e indicadores de gestión en el ámbito de su competencia.
- 8) Emitir informes sobre los estados contables y financieros y sobre los rubros que conforman la cuenta de inversión, contemplando los aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de sistemas informáticos, de gestión y de legalidad.
- 9) Participar en la elaboración de la Memoria anual del organismo.
- 10) Organizar y mantener un archivo de antecedentes normativos, jurisprudenciales, doctrinarios, relacionados con las materias de su competencia y un registro de las actuaciones que se tramiten por UPE.
- 11) Controlar la aplicación de los recursos obtenidos tanto con endeudamiento interno como externo.
- 12) Supervisar el desempeño del personal a su cargo y dar conformidad a la integración de los equipos de auditoría respectivos.
- 13) Comunicar oportunamente a la Dirección General de Planificación los temas que ameritan integrar el proyecto de planificación institucional.
- 14) Intervenir en la etapa de preadjudicación de los contratos de locación de obra intelectual o de servicios, relacionados con las funciones sustantivas

inherentes a esta UPE, formando parte del proceso de selección de profesionales independientes.

- 15) Efectuar el control de los trabajos prestados por los profesionales contratados, evaluando su conformidad con los términos contractuales e informando los resultados a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección de General Planificación.
- 16) Evaluar los trabajos presentados y el desempeño de los profesionales integrantes del Cuerpo de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires e informando los resultados a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección General de Planificación.
- 17) Elevar a la Unidad de Auditoría Interna con la periodicidad que la planificación determine, los preinformes que se elaboren.
- 18) Establecer un canal de comunicación regular con la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo de la Nación, la Auditoría General de la Nación, la Unidad de Proyectos Especiales ACUMAR del Gobierno de la Ciudad, las áreas competentes relacionadas con el PISA (Plan Integral de Saneamiento), en las distintas jurisdicciones, las Auditorías Internas de las jurisdicciones, organismos y entidades sujetas a su control, y con las unidades de coordinación y supervisión respectivas de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 19) Suscribir a pedido del Colegio de Auditores la conformidad de los dictámenes de las auditorías realizadas.
- 20) Proponer fundadamente al Colegio de Auditores, por intermedio de la Comisión respectiva, la realización de exámenes especiales o la promoción de investigaciones, sumarios administrativos o causas judiciales, comunicando tales supuestos a Dirección de Asuntos Legales y a la Unidad de Auditoría Interna.
- 21) Realizar el seguimiento de las recomendaciones efectuadas con motivo de las auditorías practicadas.
- 22) Coordinar y realizar las auditorías especiales que encomiende el Colegio de Auditores dentro del ámbito de su competencia.
- 23) Proponer e intervenir en la elaboración de normas, pautas y procedimientos de auditoría en el área de su competencia.
- 24) Dirigir y evaluar al personal a su cargo.
- 25) Realizar los pedidos de materiales de librería.

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

**VISTO** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 271/14 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 424/16 aprobatoria del Plan de Compras, la Disposición DADMIN 125/17 aprobatoria de los pliegos, la Resolución AGC N° 391/17, acta de comisión de supervisión N° 1/2018, el expediente N° 58/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 25 de abril de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de un servicio de vigilancia para garantizar el normal funcionamiento del organismo conforme Anexo V de la Resolución AGC N° 424/16 aprobatoria del plan de Compras 2017.

Que, en conforme ello, se llevó a cabo el procedimiento de contratación, adjudicándose el servicio mediante Resolución AGC N° 391/17 a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA.

Que, conforme constancias del expediente el contrato fue formalizado.

Que mediante Acta de Comisión de Supervisión de Administración N° 1/2018, y en el ámbito de la mudanza, se informa sobre la necesidad de la rescisión del contrato vigente del servicio de vigilancia.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 2 de marzo de 2018, aprueba dicha acta de Comisión.

Que, mediante Memorando DGADM N° 477/18, la Directora General de Administración solicita a la División Compras y Contrataciones arbitre los medios necesarios para llevar adelante la rescisión del contrato celebrado con la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA, a partir del 21 de mayo de 2018, con motivo de la próxima mudanza.

Que conforme lo expuesto y deviniendo innecesario continuar con la prestación del servicio adjudicado para la sede del organismo sita en Avda. Corrientes 640 pisos 2°, 5°, 6°, 7° 9° y 10 CABA, corresponde rescindir el contrato celebrado con la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA.

Que por otro lado, y considerando operativa y administrativamente necesario la unificación del servicio de seguridad en una sola empresa, mediante expediente administrativo 28/18 se pretende unificar la contratación del servicio tanto para la nueva sede del organismo sita en Jean Jaures 216, como para la sede de la calle Bartolomé Mitre 1249 CABA.

Que conforme lo expuesto, por razones de mérito y conveniencia para el organismo, corresponde rescindir en su totalidad el contrato celebrado con la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA con fecha 9 de noviembre de 2017 sin que ello genere derecho a indemnización en concepto de lucro cesante por parte de la contratada, todo ello conforme la prerrogativa establecida en el el inc. a. del art. 9º de la Ley N° 2095 texto consolidado

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado debida intervención mediante dictamen DGLEGALES N° 39/18, en cumplimiento de lo normado por el Art. 7 inc. d) del Anexo I del Decreto 1510/GCBA/97.

Que, en consecuencia, por todo lo expuesto, y conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración obrante a fs. 1304/1304 vta., el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 25 de abril de 2018 resuelve aprobar la rescisión contractual con la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA., de acuerdo a la presente.

Que, el artículo 131º de la Ley N° 70 establece que la Auditoría General de la Ciudad es un órgano colegiado formado por siete miembros que cuenta con personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera, y por el art. 144 incisos i) y k), esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

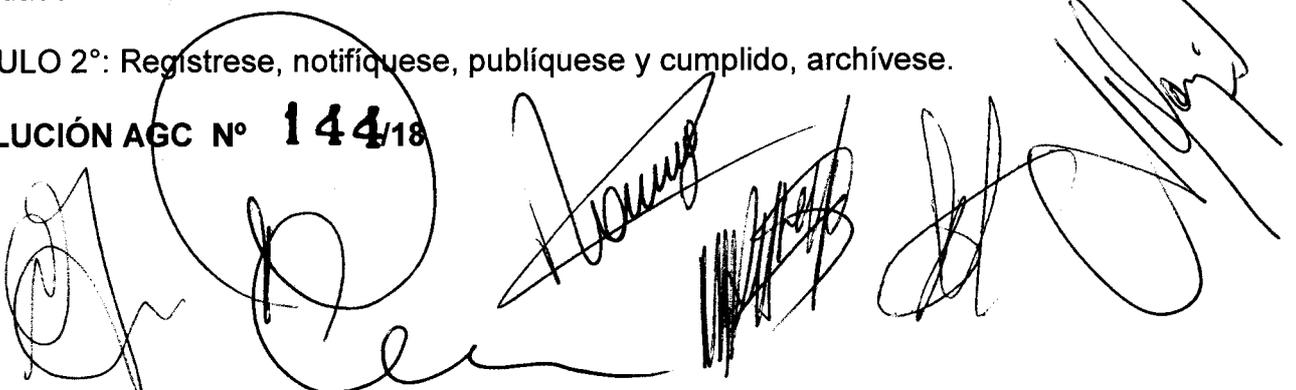
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RESCINDIR en su totalidad, el contrato del servicio de vigilancia celebrado con la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA, con fecha 09 de noviembre de 2017, a partir del 21 de mayo de 2018 atento la mudanza de la sede del organismo a una nueva dirección, resultando imprescindible la unificación del servicio a prestar en dicha sede y la ubicada en la calle Bartolomé Mitre 1249/51, sin que ello genere derecho a indemnización en concepto de lucro cesante por parte de la empresa contratada, todo ello conforme lo establecido en el inc. a) del art. 9 de la Ley N° 2095 texto consolidado.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 144/18**



BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

**VISTO** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 271/14 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 424/16 aprobatoria del Plan de Compras, la Disposición DADMIN 55/17 aprobatoria de los pliegos, la Resolución AGC N° 303/17, Acta de Comisión de Supervisión N° 1/2018, el expediente N° 57/17, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en las sesiones del 2 de marzo y 25 de abril de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de un servicio de limpieza para garantizar el normal funcionamiento del organismo conforme Anexo V de la Resolución AGC N° 424/16 aprobatoria del plan de Compras 2017.

Que, conforme ello, se llevó a cabo el procedimiento de contratación, adjudicándose el servicio mediante Resolución AGC N° 303/17 a la empresa SERVI SUB SRL.

Que, de acuerdo a las constancias del expediente, el contrato fue formalizado.

Que mediante Acta de Comisión de Supervisión de Administración N° 1/2018, y en el ámbito de la mudanza de este organismo, se informa sobre la necesidad de la rescisión del contrato vigente del servicio de limpieza.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 2 de marzo de 2018, aprueba dicha acta de Comisión.

Que, mediante Memorando DGADM N° 477/18, la Directora General de Administración solicita a la División Compras y Contrataciones arbitre los medios necesarios para llevar adelante la rescisión del contrato celebrado con la empresa SERVI SUB SRL, a partir del 01 de junio de 2018, con motivo de la próxima mudanza.

Que, conforme lo expuesto y deviniendo innecesario continuar con la prestación del servicio adjudicado para la sede del organismo sita en Avda.

Corrientes 640 pisos 2°, 5°, 6°, 7° 9° y 10 CABA, corresponde rescindir el contrato celebrado con la empresa SERVI SUB SRL con fecha 01 de septiembre de 2017 sin que ello genere derecho a indemnización en concepto de lucro cesante por parte de la contratada, todo ello conforme la prerrogativa establecida en el inc. a. del art. 9° de la Ley N° 2095 texto consolidado

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado debida intervención mediante dictamen DGGLEALES N°47/18, en cumplimiento de lo normado por el Art. 7 inc. d) del Anexo I del Decreto 1510/GCBA/97.

Que, en consecuencia, por todo lo expuesto, y de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Administración, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 25 de abril de 2018 resuelve aprobar la rescisión contractual con la empresa SERVI SUB SRL, de acuerdo a la presente, y conforme lo manifestado en el memorándum DGADM N° 477/18.

Que, el artículo 131° de la Ley N° 70 establece que la Auditoría General de la Ciudad es un órgano colegiado formado por siete miembros que cuenta con personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera, y por el art. 144 incisos i) y k), esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RESCINDIR en su totalidad, el contrato del servicio de limpieza celebrado con la empresa SERVI SUB SRL, con fecha 01 de septiembre de 2017, a partir del 01 de junio de 2018 atento a que es innecesario contar con el mismo en la sede actual, una vez producida la mudanza a una nueva dirección, sin que ello genere derecho a indemnización en concepto de lucro cesante por parte de la empresa contratada, todo ello conforme lo establecido en el inc. a) del art. 9 de la Ley N° 2095 texto consolidado.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° ~~145~~ 145/18

The image shows several handwritten signatures in black ink. One signature is particularly large and prominent, written across the middle of the page. To its left, there is a circular stamp with a signature inside. Below the main signature, there are several other smaller signatures and scribbles, some appearing to be initials or names. The overall appearance is that of a formal document with multiple approvals or signatures.

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

**VISTO** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 271/14 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 424/16 aprobatoria del Plan de Compras, la Disposición DADMIN 55/17 aprobatoria de los pliegos, la Resolución AGC N° 303/17, el expediente N° 57/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 25 de abril de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, esta AGCBA se rige para los procedimientos de compras por la Ley 2095, su reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 271/14 y los pliegos que para cada procedimiento se aprueban a sus efectos.

Que, la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones habilita en su Capítulo XII la implementación de un sistema de penalidades, y el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que, mediante expediente N° 57/17 se tramitó la contratación del servicio de limpieza para el organismo, resultando adjudicada la empresa SERVI SUB SRL.

Que, conforme informe interno COMPRAS 6/18 se advierten incumplimientos reiterados durante el servicio prestado en los meses de septiembre y octubre de 2017, conforme los cuales, la empresa incumple en la cantidad de horas de prestación de servicio que se requiere en los pliegos (126 horas menos en el mes de septiembre y 44 horas menos en el mes de octubre).

Que mediante memorándum DGADM N° 494/18 la Directora General de Administración, teniendo en cuenta que los incumplimientos son reiterados, ordena la aplicación de una multa del 5% conforme la cláusula sexta del contrato suscripto por las partes.

Que, en virtud de todo lo expuesto, conforme el art 128 de la ley 2095 texto consolidado, la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 271/14, la cláusula 31 del pliego de condiciones particulares aprobados para aplicar a la presente contratación, corresponde la aplicación de una multa equivalente al 5% del monto a abonar por el servicio en los mes donde se

registraron los incumplimientos, conforme lo habilita la cláusula sexta del contrato suscripto por esta AGCBA y la empresa SERVI SUB SRL.

Que, la aplicación de dicho porcentaje se encuentra habilitado conforme cláusula sexta del contrato suscripto entre ambas partes, y se aplica en virtud de los reiterados incumplimientos (conforme Informe Interno COMPRAS 6/18)

Que, en virtud del art 129 inc a) de la ley de compras la aplicación de la misma debe ser afectada a la factura pendiente de pago, habilitando al Departamento Financiero Contable a su correspondiente liquidación.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N°47/18, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de acuerdo a las constancias en el expediente, y de conformidad con el proyecto elevado por la Dirección General de Administración, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 25 de abril de 2018 resuelve aplicar una multa a la empresa SERVI SUB SRL, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° Inc. a), i) y j) de la ley 70, y el art. 19° Inc. f) de la Ley 2095 este Colegio de Auditores resuelve.

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APRUEBASE la aplicación de una multa a la empresa SERVI SUB SRL por no cumplir la carga horaria tal como se requiere en los pliegos aprobados para la presente contratación durante los meses de septiembre y octubre de 2017, todo ello conforme la Ley N° 2095 texto consolidado, la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 271/14, los correspondientes pliegos aprobados para esta contratación mediante Disposición DADMIN N° 55/17 y el contrato suscripto por ambas partes.

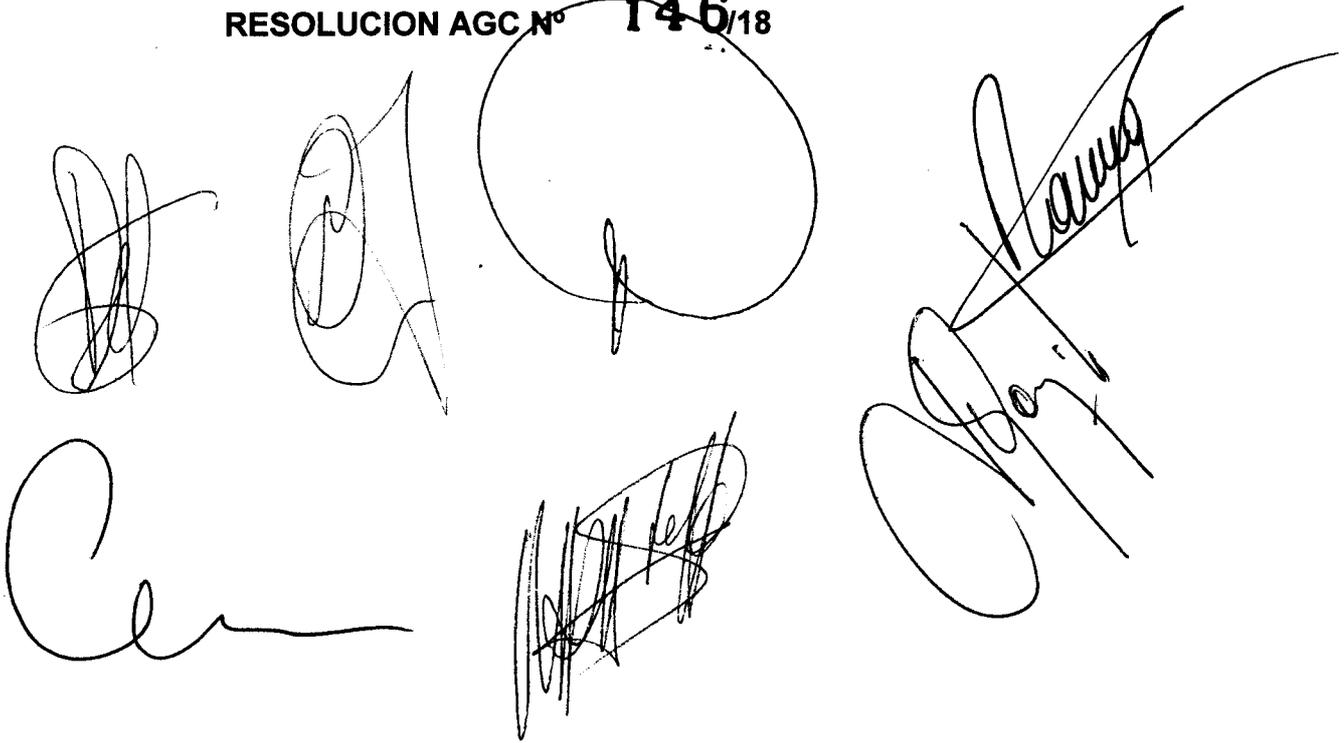
ARTICULO 2°: APRUEBASE el monto de la multa señalada en el art. 1° de la presente, que debe ser equivalente al 5% del monto abonado por el servicio de los meses donde se registraron los incumplimientos, atento a que los mismos han sido reiterados, todo ello conforme lo habilita la Ley N° 2095 texto consolidado, la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 271/14, los correspondientes pliegos aprobados para esta contratación mediante Disposición DADMIN N° 55/17, el contrato suscripto por ambas partes y el informe interno COMPRAS N° 6/18.

ARTICULO 3°: REMITASE al Departamento Financiero Contable a fin de efectuar la ejecución de la multa aprobada, la cual debe ser descontada a la

factura pendiente de pago, conforme lo establecido en el artículo 129 de la Ley N° 2095 conforme texto consolidado.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION AGC N° **146**/18



The image contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there is a large circular stamp with a signature inside it. To the right, there is a large, stylized signature that appears to be 'Haug'. Below these, there are more signatures, including a long horizontal one on the left and a scribbled-out one in the center.



BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución N° 2015-6155-SSTIYC- mediante la cual se homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO para el personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 169/11, el Expediente N° 190/2017 caratulado "CAÑAVERAL GUSTAVO s/ Reclamo Promoción de Grado", la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 25 de abril de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que por Resolución N° 2015-6155-SSTIYC se homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO para el personal de la AGCBA, que establece los Niveles Escalafonarios –Anexo I-, el Régimen de Adicionales –Anexo VIII- y Subsistema de Promoción de Grado –Anexo II-.

Que el Subsistema de Promoción de Grado –Anexo II del citado Convenio- establece la regulación de los avances de grado dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de los TRES (3) agrupamientos del SICA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I - Subsistema Escalafonario.

Que conforme a lo dispuesto en el Anexo II, la promoción de grado se producirá dentro de cada categoría con la debida acreditación de los siguientes requisitos:

- a) Permanencia mínima de TRES (3) años de tareas en el grado, con independencia de los requisitos exigidos para el tramo superior del escalafón.
- b) Dos terceras partes de las evaluaciones anuales de desempeño positiva,
- c) Acreditar puntos de capacitación conforme se prevea en el Subsistema de Capacitación y Acreditación de Puntos que oportunamente se apruebe.
- d) No poseer las sanciones disciplinarias encuadradas en el artículo 24 del estatuto del Personal de la AGCBA.

Que en el Expediente N° 190/2017 tramita la solicitud presentada por el agente Gustavo CAÑAVERAL, Legajo 378 mediante Nota Mesa de Entrada N° 2445/2017, respecto de la promoción horizontal de grado que por derecho le asiste toda vez que desde el 11 de Diciembre de 2011, fecha en que terminada su

adscripción vuelve al Organismo -según Resolución AGC N°169/11-, detenta la categoría AUDITOR PRINCIPAL C.

Que al 11 de Diciembre de 2014, han transcurrido TRES (3) años desde que el agente CAÑAVERAL, Gustavo reviste en la categoría AUDITOR PRINCIPAL C, correspondiéndole acceder a la categoría AUDITOR PRINCIPAL B, a partir del 11 de Diciembre de 2014.

Que al 11 de Diciembre de 2017, han transcurrido TRES (3) años desde que el agente CAÑAVERAL, Gustavo reviste en la categoría AUDITOR PRINCIPAL B, correspondiéndole acceder a la categoría AUDITOR PRINCIPAL A, a partir del 11 de Diciembre de 2017.

Que el agente cumple con los requisitos establecidos en el inciso a) del Artículo 3° del Anexo II Subsistema de Promoción de Grado.

Que, asimismo, el agente CAÑAVERAL cumplimenta los restantes requisitos del Artículo 3 precitado, toda vez que no posee sanciones disciplinarias – conforme informe de la Jefa de División de Control de Legajos que luce a fs. 5 y; cuenta con dos terceras partes de las evaluaciones anuales de desempeño positivas – conforme informe a fs. 6.

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° inciso d) del Decreto N°1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 26/18 que aconseja el dictado de la presente.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en las actuaciones y conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración, obrante a fs. 16/18, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 25 de abril de 2018 resuelve aprobar la promoción de grado del agente CAÑAVERAL, GUSTAVO, DNI N° 13.739.407, Legajo N° 378, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

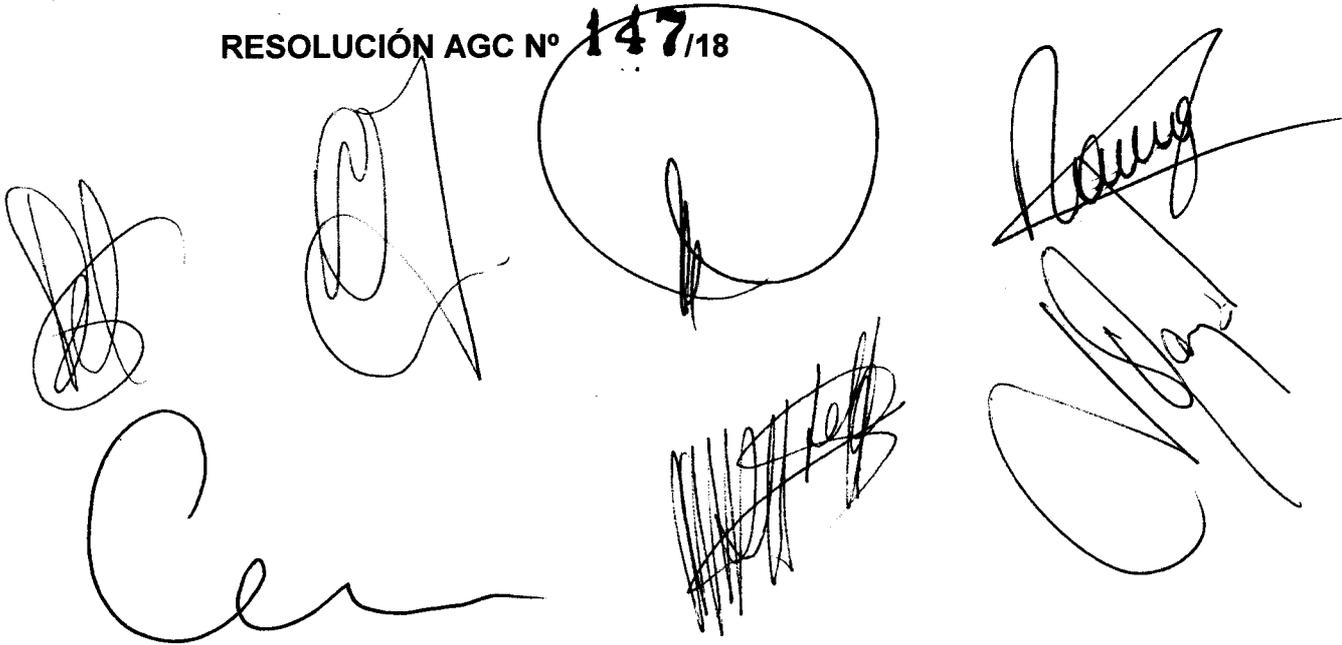
ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la promoción de grado a la categoría de AUDITOR PRINCIPAL B, a partir del 11 de Diciembre de 2014, y su pago retroactivo hasta el 10 diciembre 2017 al agente CAÑAVERAL, GUSTAVO, DNI N° 13.739.407, Legajo N° 378, por cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 3 del Subsistema de Promoción de Grado aprobado por Anexo II del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO para el personal de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: OTORGUESE la promoción de grado a la categoría de AUDITOR PRINCIPAL A, retroactivo a partir del 11 de Diciembre de 2017, al agente CAÑAVERAL, GUSTAVO, DNI N° 13.739.407, Legajo N° 378, por cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 3 del Subsistema de Promoción de Grado aprobado por Anexo II del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO para el personal de la AGCBA.

ARTÍCULO 3º: INSTRUYASE a la Dirección General de Administración para que notifique al agente de lo resuelto en el Artículo 1º y 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 147/18



The document features several handwritten signatures and a circular stamp. On the left, there are two distinct signatures. In the center, a large circular stamp contains a signature. To the right, there are two more signatures, one of which appears to be a name like 'Gustavo'. Below the central stamp, there is a heavily scribbled-out signature. At the bottom left, there is a large, stylized signature that looks like 'Cañaver'. The text 'RESOLUCIÓN AGC N° 147/18' is printed in bold above the signatures.

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.016/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 25 de abril de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.12.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorandum DGINS N° 84/2018, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección indicada del 15 de marzo de 2018, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 25 de abril de 2018, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.12, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

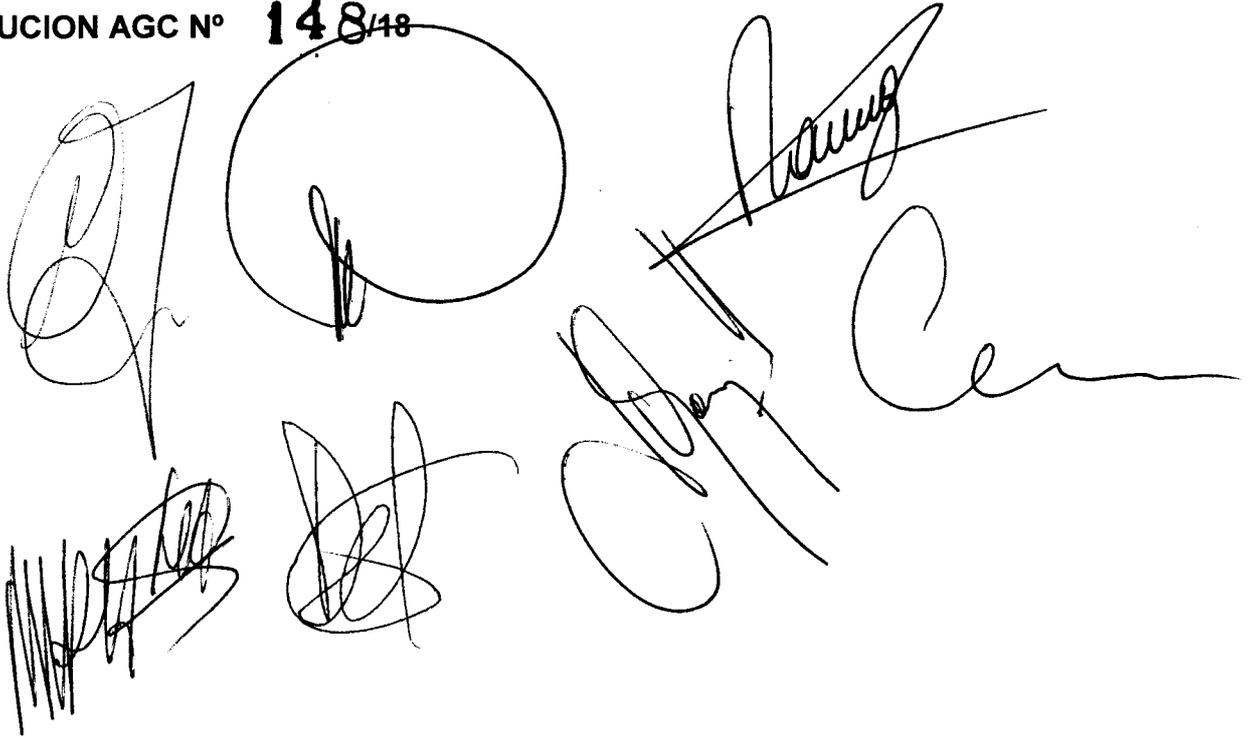
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro" Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.12, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº **148/18**

The image shows several handwritten signatures and stamps. At the top center, there is a large circle containing a signature. To its right is another signature. Below these, there are several more signatures, some of which are crossed out with a diagonal line. The signatures are written in black ink on a white background.

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 25 de abril de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota de fecha 13 de abril de 2018, la agente Silvina Garello, legajo N° 620, solicitó la licencia académica con goce de haberes prevista en el citado convenio, a fin de asistir a las "Jornadas sobre derecho a la salud y contratos", a dictarse en la Facultad de Derecho – Centro de Graduados de la Universidad de Buenos Aires durante los días 24 y 25 de abril de 2018.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 25 de abril de 2018, ha resuelto aprobar la licencia con goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

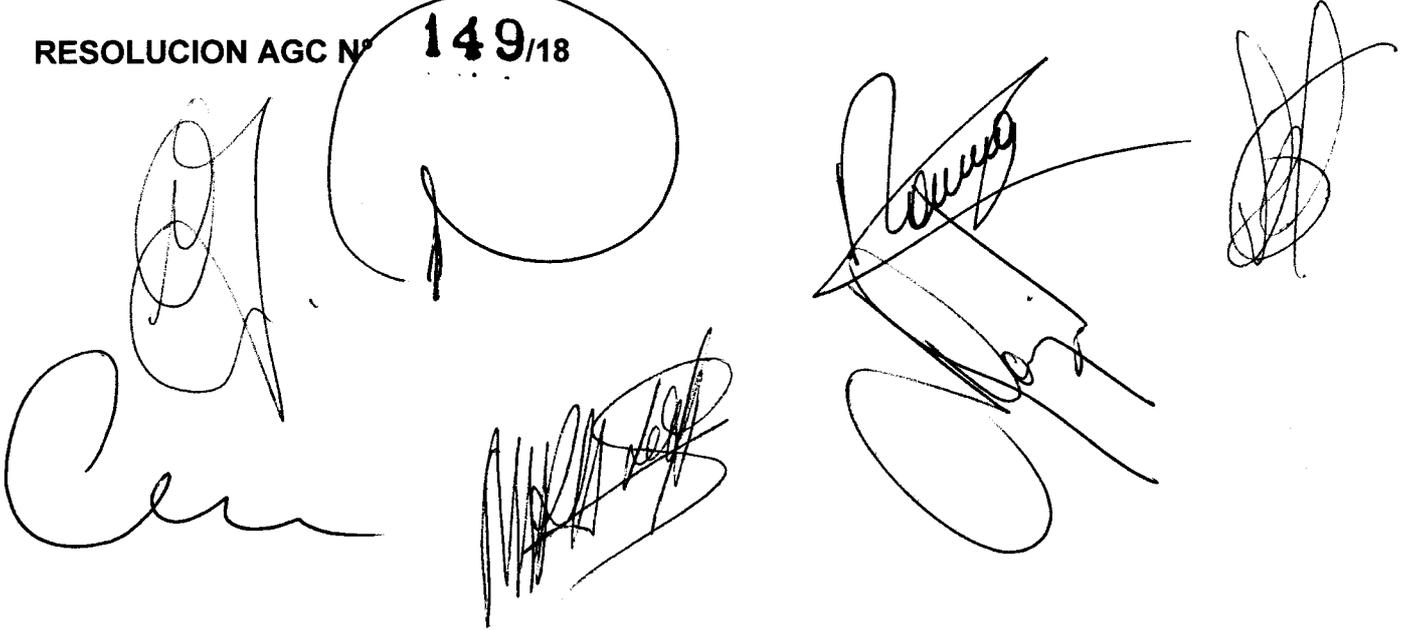
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, de la agente Silvina

Garelo, legajo N° 620, a fin de asistir a las “Jornadas sobre derecho a la salud y contratos”, a dictarse en la Facultad de Derecho – Centro de Graduados de la Universidad de Buenos Aires. Al término de la licencia, la agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, será incluida en su legajo y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **149/18**

The image shows several handwritten signatures and a circular stamp. The stamp is located in the upper left quadrant and contains the number '149/18'. There are five distinct signatures scattered across the page, some overlapping the stamp and others separate. The signatures are written in black ink on a white background.

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución N° 2015-6155-SSTIYC-, la Resolución AGC N° 275/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de abril de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 275/17 se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la agente Roxana Nora Cardarelli, DNI N° 16.937.276 en función de su designación en el cargo de Coordinadora de Políticas Educativas para la Primera Infancia –Nivel B Función Ejecutiva IV- de la Dirección Nacional de Planeamiento de Políticas Educativas de la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa del Ministerio de Educación.

Que por nota de fecha 16 de abril de 2018, la agente Roxana Nora Cardarelli, DNI N° 16.937.276, solicita se deje sin efecto la licencia enunciada en el párrafo que antecede y se le otorgue la licencia por cargo de mayor jerarquía prevista en el Anexo XI del citado convenio, en función de su designación en el cargo de Coordinadora de Proyectos Pedagógicos Especiales, Nivel B Grado 0 F.E. IV, dependiente de la Dirección Nacional de Planeamiento de Políticas Educativas de la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa del Ministerio de Educación, que se encuentra en trámite en el expediente EX -2018-13812371-APN-MM, conforme a la certificación que acompaña.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de abril de 2018, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada a la citada agente por la Resolución AGC N° 275/17, y aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

**POR ELLO**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DEJASE SIN EFECTO, a partir del 15 de marzo de 2018 la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada a la agente

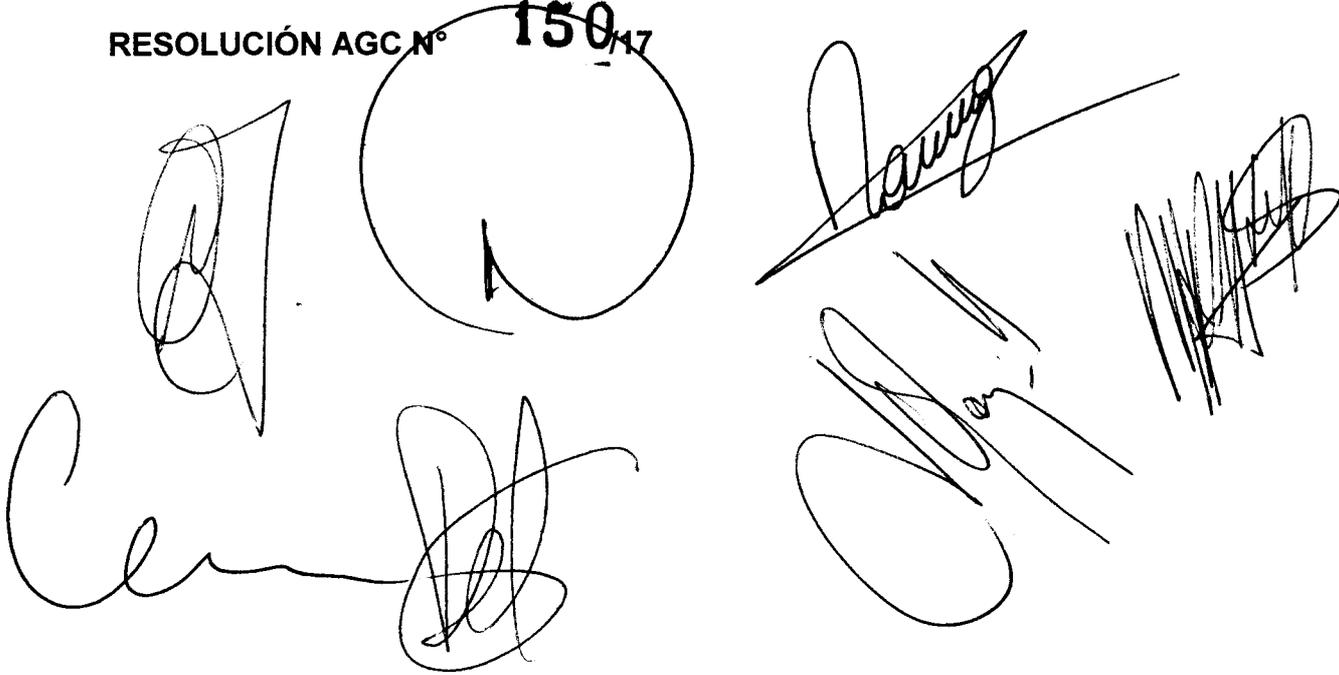
Roxana Nora CARDARELLI, DNI N° 16.937.276 en función de su designación en el cargo de Coordinadora de Políticas Educativas para la Primera Infancia –Nivel B Función Ejecutiva IV-de la Dirección Nacional de Planeamiento de Políticas Educativas de la Secretaria de Innovación y Calidad Educativa del Ministerio de Educación, aprobada por la Resolución AGC N° 275/17.

ARTICULO 2°: APRUÉBASE la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Roxana Nora CARDARELLI, DNI N° 16.937.276 en función de su designación en el cargo de Coordinadora de Proyectos Pedagógicos Especiales, Nivel B Grado 0 F.E. IV, dependiente de la Dirección Nacional de Planeamiento de Políticas Educativas de la Secretaria de Innovación y Calidad Educativa del Ministerio de Educación, ad referéndum de la acreditación del acto administrativo que la designa, a partir del 15 de marzo de 2018 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°

150/17

The image shows several handwritten signatures and a circular stamp. The stamp is a large circle with the number '150' written inside it, and '17' written below it. There are approximately seven distinct signatures in black ink, some of which are quite stylized and overlapping.

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 25 de abril de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que contemplando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 25 de abril de 2018, resolvió aprobar el pase de área de la agente Lucia Denevi, legajo N°976 de la Dirección General de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control a la Dirección General de Administración.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

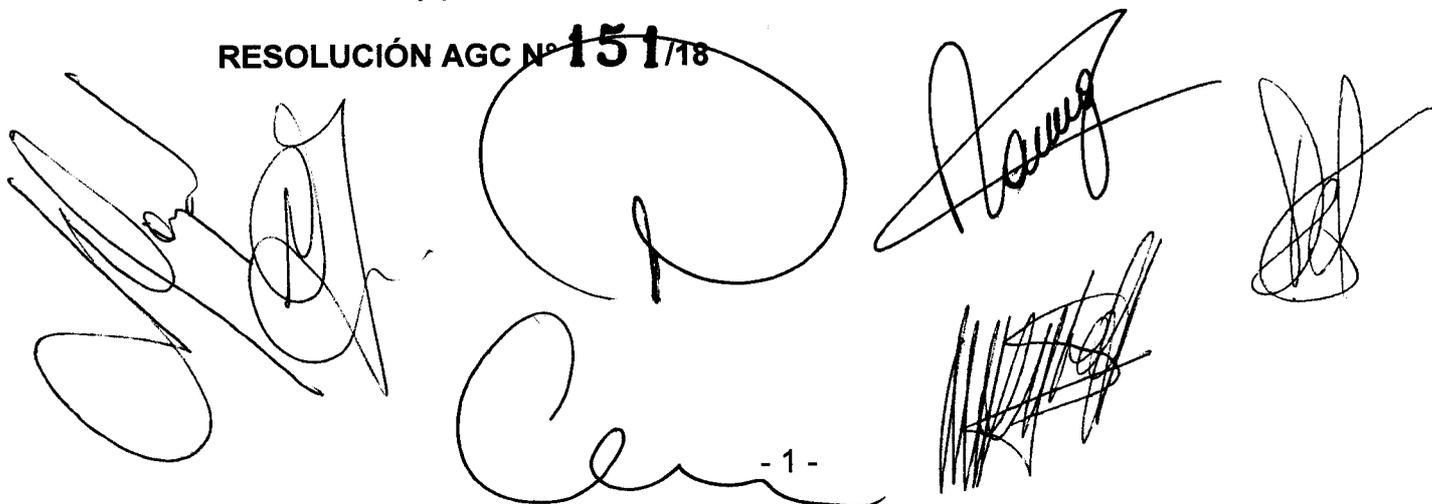
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área de la agente Lucia Denevi, legajo N°976 de la de la Dirección General de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control a la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 151/18**



- 1 -



BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 25 de abril de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota de fecha 18 de abril de 2018, el agente Federico Clavijo, legajo N° 915, solicitó la licencia académica con goce de haberes prevista en el citado convenio, a fin de concurrir al Congreso de Capacitación sobre debido proceso y derechos humanos, a realizarse en la Universidad de Bolonia, Italia, del 11 al 22 de junio de 2018.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 25 de abril de 2018, ha resuelto aprobar la licencia con goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

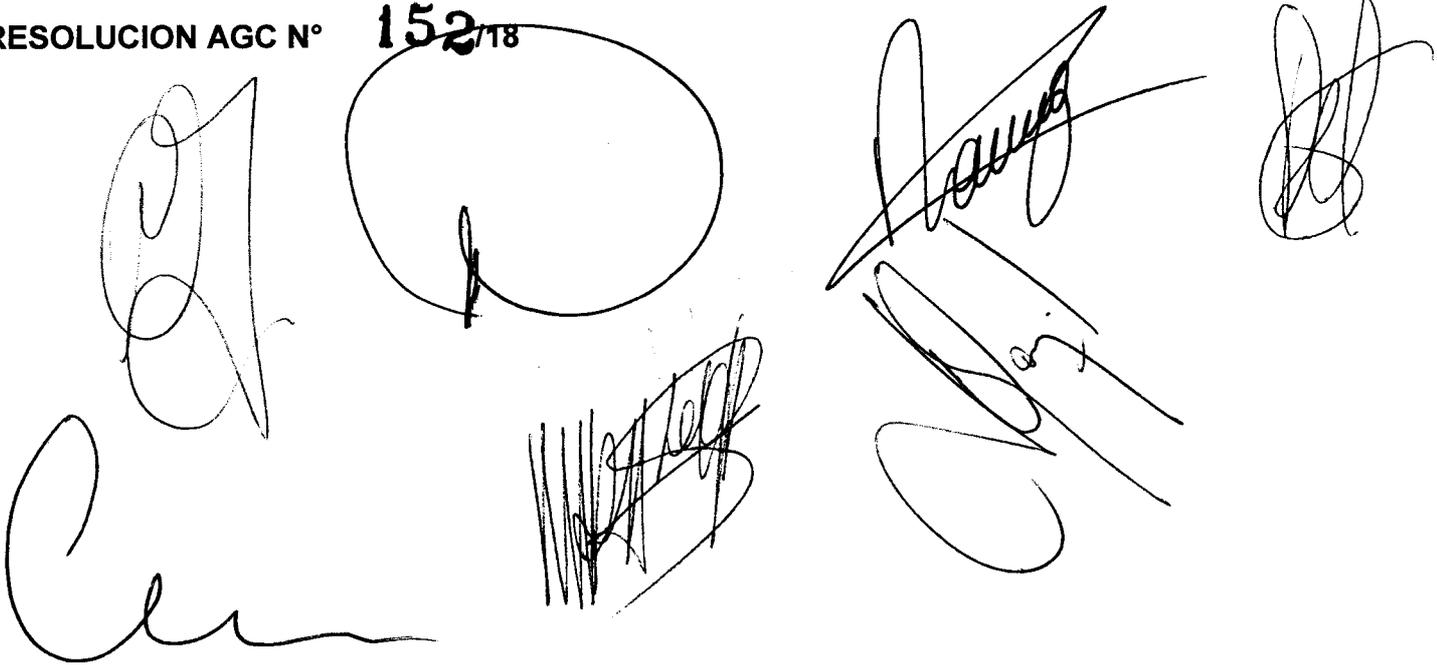
**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, del agente Federico

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Clavijo, legajo N° 915, a fin de concurrir al Congreso de Capacitación sobre debido proceso y derechos humanos, a realizarse en la Universidad de Bolonia, Italia, del 11 al 22 de junio de 2018. Al término de la licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, será incluida en su legajo y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **152**/18

The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a circular stamp with a signature inside it. To the right of the stamp, there is another signature. Below the stamp, there is a rectangular stamp with illegible text. To the right of that, there is a signature with a large loop. On the far right, there is a small, stylized signature.

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 25 de abril de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorando DGEDU N°74/2018 se elevó la nota de la agente Cecilia Diez, legajo N° 574, solicitando la licencia académica con goce de haberes prevista en el citado convenio, a fin de participar del IV Seminario de Taller de la Red de Investigación en Antropología e Investigación, a realizarse en la Facultad de Ciencias Sociales en la Universidad de Córdoba durante los días 25, 26 y 27 de abril del corriente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 25 de abril de 2018, ha resuelto aprobar la licencia con goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

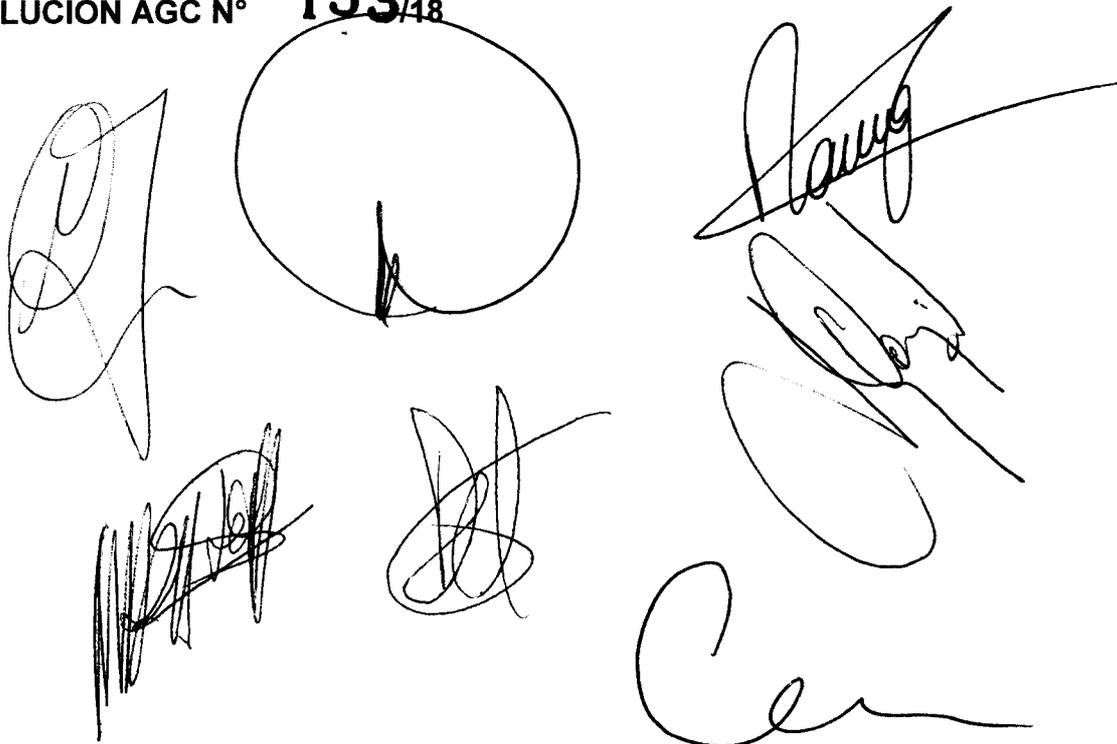
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del Anexo XI del CONVENIO

COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, de la agente Cecilia Diez, legajo N° 574, a fin de participar del IV Seminario de Taller de la Red de Investigación en Antropología e Investigación, a realizarse en la Facultad de Ciencias Sociales en la Universidad de Córdoba durante los días 25, 26 y 27 de abril del corriente año. Al término de la licencia, la agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, será incluida en su legajo y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **153**<sub>18</sub>

The image shows several handwritten signatures and stamps. At the top center is a large circle with a vertical line through it. To the left is a signature that looks like 'D'. To the right is a signature that looks like 'Lang'. Below these are several other signatures, including one that looks like 'C' and another that looks like 'M'. There are also some scribbled-out signatures.

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 25 de abril de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N°566/2018, el agente Maximiliano Carrasco, Legajo N° 1027, solicitó la licencia académica con goce de haberes prevista en el citado convenio, a fin de asistir al “II Congreso Doctoral Internacional sobre Desafíos Globales para la Democracia”, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, durante los días 26 y 27 de abril del presente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 25 de abril de 2018, ha resuelto aprobar la licencia con goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI “Régimen de licencias” del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *“La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no...”*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

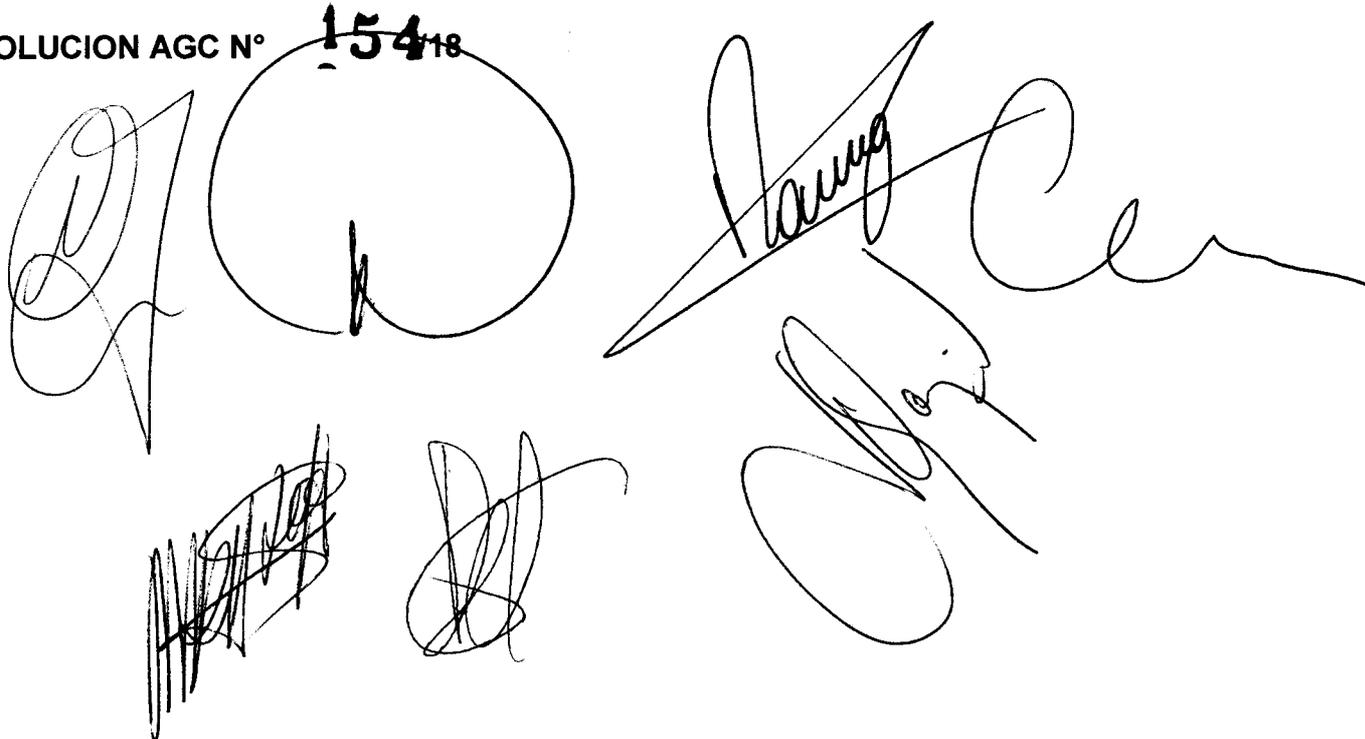
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, del agente

Maximiliano Carrasco, Legajo N° 1027 a fin de asistir al "II Congreso Doctoral Internacional sobre Desafíos Globales para la Democracia", en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, durante los días 26 y 27 de abril del presente año. Al término de la licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, será incluida en su legajo y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **15418**

The image shows several handwritten signatures and stamps. At the top left is a large, stylized signature. To its right is a large circular stamp with a signature inside. Further right is another large signature. Below these are several smaller, more scribbled signatures and stamps, including one with vertical lines on the left and another with a circular shape on the right.

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.918/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 25 de abril de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Infraestructura Escolar". Auditoría de gestión. Año 2016. Proyecto N° 2.17.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGEDU N° 64/2018, la Dirección General de Educación, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, del 12 de marzo de 2018, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 25 de abril de 2018, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Infraestructura Escolar". Auditoría de gestión. Año 2016. Proyecto N° 2.17.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

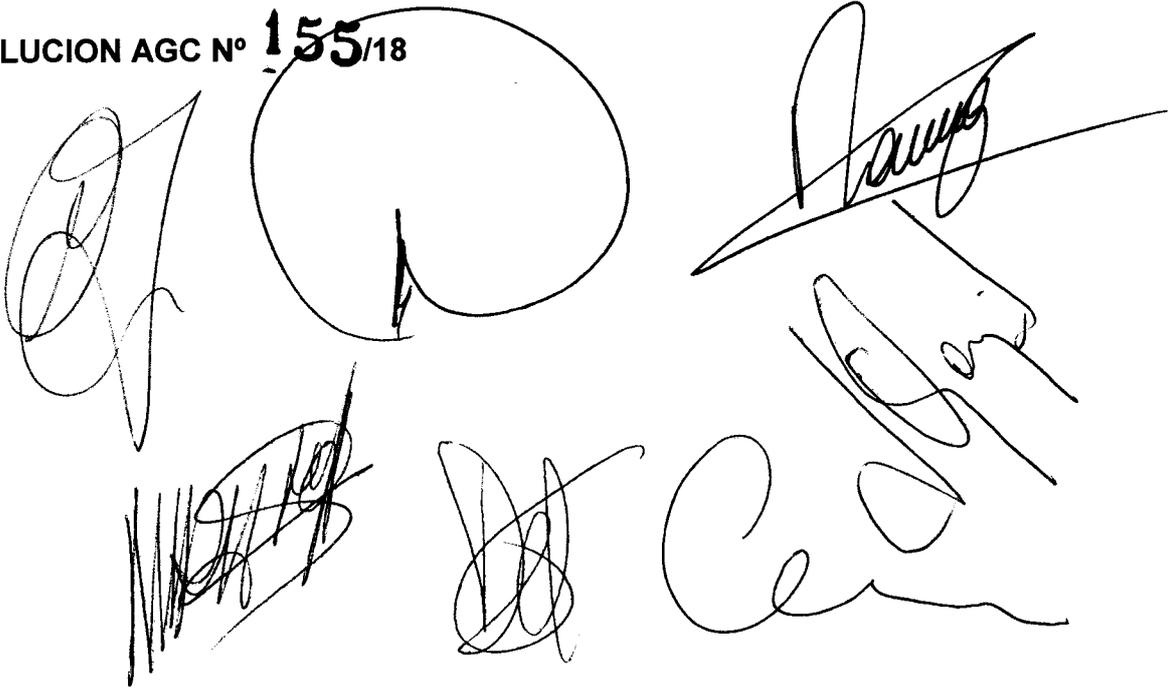
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Infraestructura Escolar". Auditoría de gestión. Año 2016. Proyecto N° 2.17.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº **155**/18

The image shows several handwritten signatures and stamps. At the top center is a large, empty circle. To its left is a signature. Below the circle are two more signatures. To the right of the circle is a signature with a long horizontal line extending to the right. Below that is another signature. At the bottom right is a large, stylized signature.

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.017/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 25 de abril de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Dirección General de Movilidad Saludable" Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorandum DGINS N° 96/2018, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección indicada del 15 de marzo de 2018, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 25 de abril de 2018, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Dirección General de Movilidad Saludable" Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

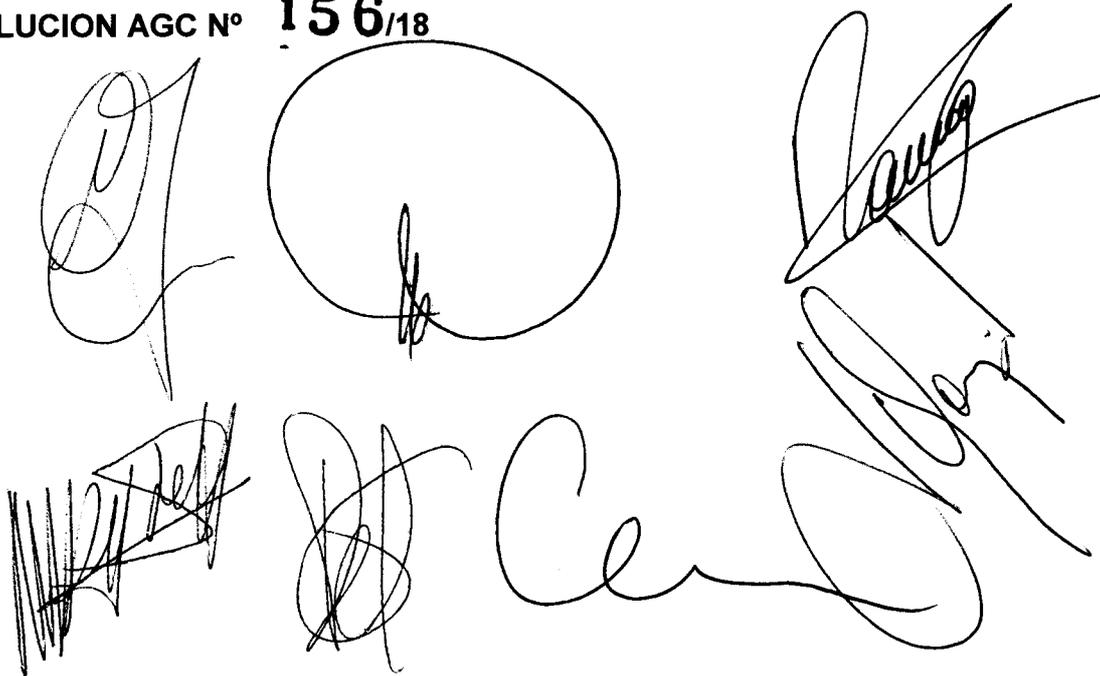
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Dirección General de Movilidad Saludable" Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº **156**/18

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a large circle with a signature inside it. To the right, there is a signature that appears to be 'Luis'. Below these, there are several other signatures, including one that is heavily scribbled out and another that is a large, cursive signature.

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente 100.718/07, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión del 25 de abril de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Dirección Gral. de protección al trabajo". Auditoria de gestión. Período 2016. Proyecto N° 4.17.14.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, por Memorando DGECO N° 159/2018, elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y lo decidido por la referida Comisión de Supervisión en su reunión del 19 de marzo de 2018, el Colegio de Auditores en sesión del 25 de abril de 2018, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Dirección Gral. de protección al trabajo". Auditoria de gestión. Período 2016. Proyecto N° 4.17.14, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

**POR ELLO,  
EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

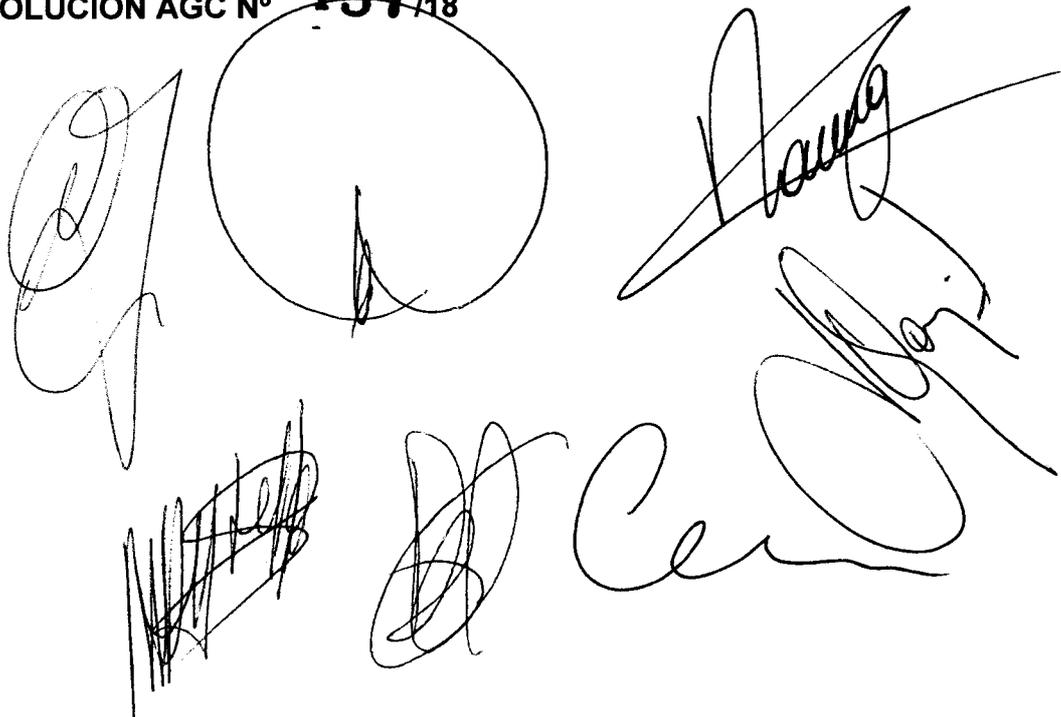
**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Dirección Gral. de protección al trabajo". Auditoria de gestión. Período 2016. Proyecto N° 4.17.14, con Informe Ejecutivo.

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC Nº **157**/18

The image shows several handwritten signatures and stamps. At the top center, there is a large circular stamp with a signature inside. To the left of this stamp is another signature. To the right is a signature that appears to be 'Huang'. Below these are three more signatures: one on the left that is heavily scribbled over, one in the middle, and one on the right.

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 25 de abril de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota de fecha 23 de abril de 2018, la Coordinadora General de la UDEPA, Arq. María Alejandra Olivarez, solicitó la licencia académica con goce de haberes prevista en el citado convenio, a fin de asistir al "Curso Internacional Evaluación de Políticas y Programas Públicos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe" a realizarse en la sede de la CEPAL, en Santiago de Chile, del 7 al 18 de mayo del corriente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 25 de abril de 2018, ha resuelto aprobar la licencia con goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

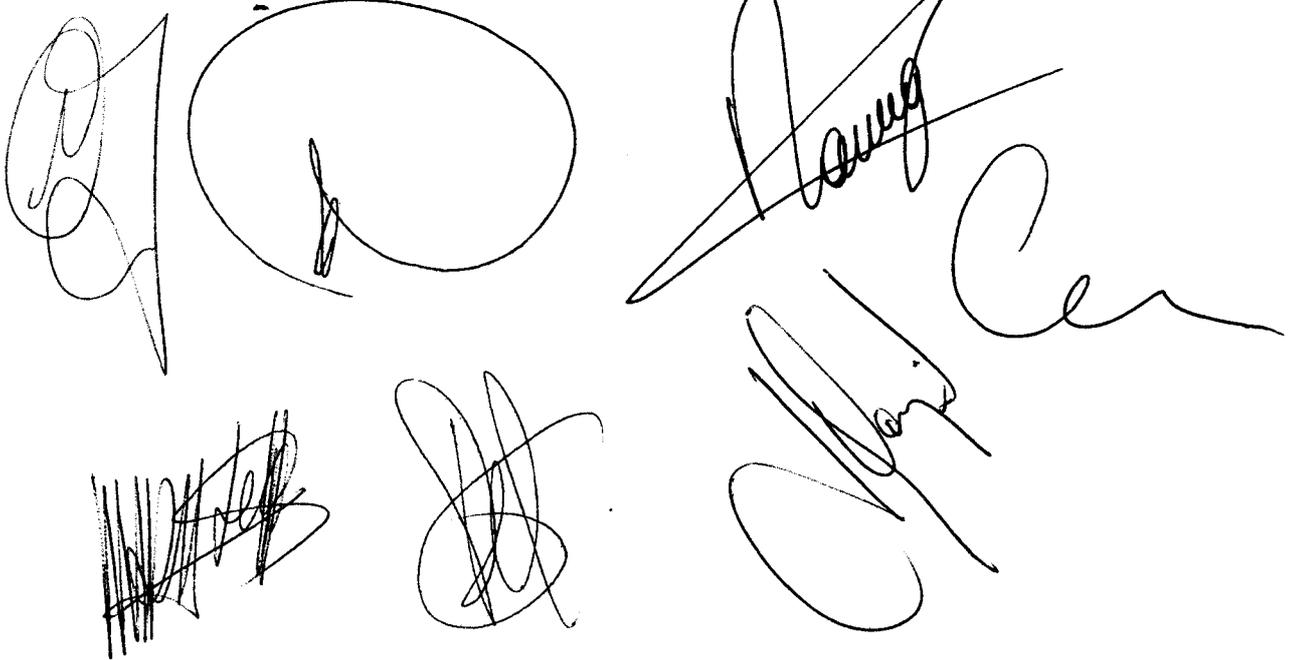
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 19 del Anexo XI del CONVENIO

COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, de la Coordinadora General de la UDEPA, Arq. María Alejandra Olivarez, a fin de asistir al “Curso Internacional Evaluación de Políticas y Programas Públicos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe” a realizarse en la sede de la CEPAL, en Santiago de Chile, del 7 al 18 de mayo del corriente año. Al término de la licencia, la agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, será incluida en su legajo y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **158**/18

The image shows several handwritten signatures and stamps. At the top left, there is a large, stylized signature. To its right is a large, empty circle with a small mark inside. Further right is another large, stylized signature. Below these, there are four smaller signatures: one with dense vertical lines, one with a circular loop, one with a large oval, and one with a long horizontal stroke.

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 508/07, las Resoluciones AGC N° 429/10 y 447/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 25 de abril de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 508/07, se designó al Dr. Mariano Macedo, DNI N° 22.825.378, legajo N°854 en el cargo de Director General de la Dirección General de Planificación de esta Auditoría General.

Que por la Resolución AGC N° 429/10 se designó en la planta permanente de este organismo al agente Mariano Macedo, y por la Resolución AGC N° 447/10 se aprobó la licencia por cargo de mayor jerarquía en función de la designación indicada en el párrafo cuarto.

Que por Nota de fecha 24 de abril de 2018 el citado agente, presentó su renuncia al cargo al que fuera designado por la Resolución AGC N° 508/07.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 25 de abril de 2018, resuelve aceptar la renuncia presentada y dejar sin efecto la designación del agente Mariano Macedo al cargo designado por Resolución AGC N°508/07, y nombrar al Lic. Sebastián Ruggiero, DNI N° 25.436.419 en el cargo de Director General de la Dirección General de Planificación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO a partir del 1º de mayo de 2018, la designación de Mariano Macedo, DNI N° 22.825.378, legajo N°854 en el cargo de Director General de la Dirección General de Planificación de esta Auditoría General al que fuera designado por Resolución AGC N°508/07.

ARTÍCULO 2º: DEJASE SIN EFECTO a partir del 1º de mayo de 2018 la licencia por cargo de mayor jerarquía otorgada al agente Mariano Macedo, DNI N° 22.825.378, legajo N°854 mediante Resolución AGC N° 447/10.

ARTÍCULO 3º: DESIGNASE a partir del 1º de mayo de 2018 a Sebastián Ruggiero, DNI N° 25.436.419 en el cargo de Director General de la Dirección General de Planificación de esta Auditoría General.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 159/18**

The image shows several handwritten signatures and stamps. At the top left is a signature that appears to be 'M. Macedo'. To its right is a large circular stamp with a signature inside. Further right is another signature, possibly 'Sebastián Ruggiero'. Below these are several other signatures and a large, dense scribble of lines, likely representing a stamp or a heavily scribbled signature.

BUENOS AIRES, 9 MAY 2018

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 8/18, la Resolución AGC N° 73/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de abril de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 8/18 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Vanesa Rezzonico, DNI N° 27.175.347.

Que por la Resolución AGC N° 73/18 se prorrogaron, los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios con Alejandra Andrada, DNI N° 30.986.785, Ezequiel Papa, DNI N° 30.467.852, Alberto Valente, DNI N° 8.595.198, y Darío Miño, DNI N° 13.369.280, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de abril de 2018 resolvió modificar el valor mensual de los aludidos contratos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

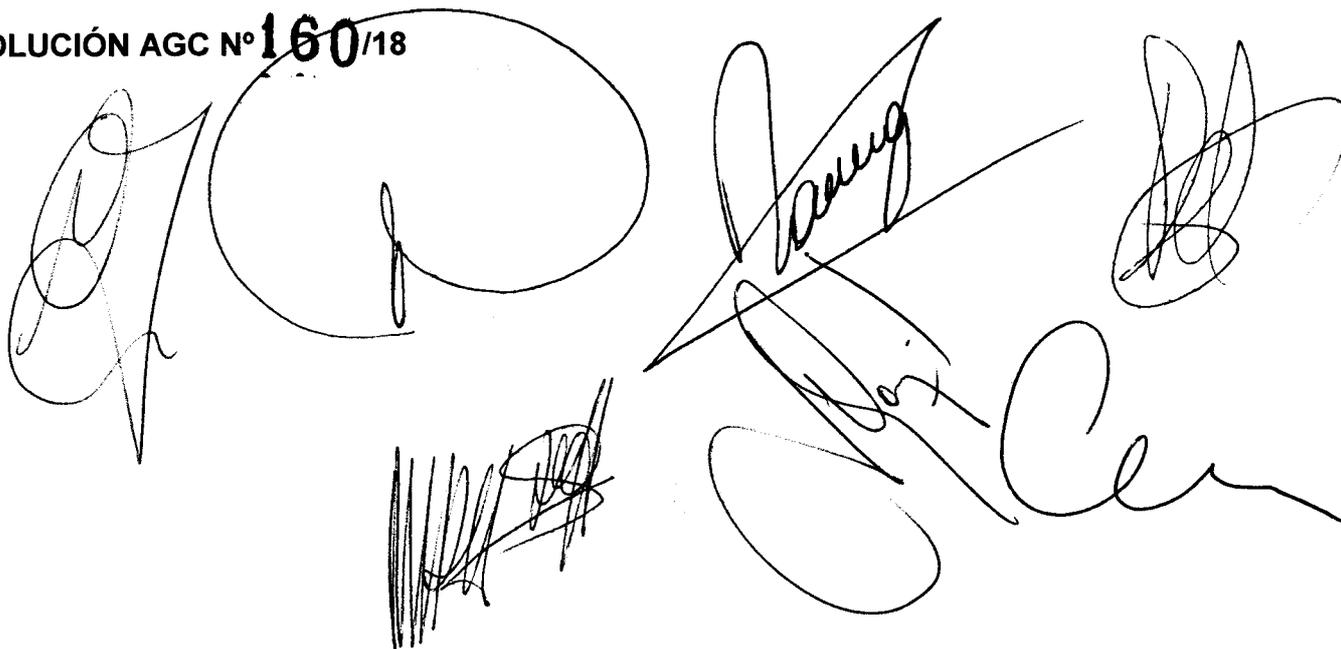
**ARTÍCULO 1º:** MODIFICAR del 1º de mayo al 30 de junio de 2018 el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios con las personas y por los valores mensuales totales que se detallan a continuación:

- Alejandra Andrada, DNI N° 30.986.785, por un valor mensual de \$ 52.000.
- Ezequiel Papa, DNI N° 30.467.852, por un valor mensual de \$ 30.000.
- Alberto Valente, DNI N° 8.595.198, por un valor mensual de \$ 48.000.
- Darío Miño, DNI N° 13.369.280, por un valor mensual de \$ 20.000.

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR desde el 1º de mayo de 2018 el valor del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios de Vanesa Rezzonico, DNI N° 27.175.347, por un monto mensual de \$ 40.000.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 160/18

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, circular stamp with a signature inside. To its right, there are several other signatures, some of which are crossed out with a diagonal line. The signatures are written in black ink on a white background.